



Acta de dictamen N° 1430 2011

Consejo Federal de Educación

En la ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Julio de 2011, la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** procede a analizar la presentación remitida por la **PROVINCIA DE CORRIENTES**, denominada **ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA**, del **INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE TERRAS**, habilitado para la evaluación por nota de viabilidad en términos de Res. CFCyE N° 221/04 Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes, expediente N° 8560 / 2010, del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Las conclusiones del análisis expuesto en el informe de evaluación que integra la presente y realizado conforme los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION, efectuada la consulta correspondiente al Instituto Nacional de Formación Docente y demás normativa concomitante, son las siguientes:

1. La propuesta cubre un requerimiento específico y fundamentado en el marco de las políticas jurisdiccionales. La diversidad, su impacto en la educación y la profesionalización docente están correctamente tratados.
2. La presentación cumple con los requerimientos federales para este tipo de ofertas y el diseño curricular cubre las áreas sustantivas de formación para la titulación y la modalidad.
3. La propuesta es apropiada y se basa en encuentros presenciales, actividades virtuales, tutorías, materiales de aprendizaje, un trabajo de investigación aplicada y un trabajo final integrador.
4. Los materiales presentados son adecuados para la educación a distancia, con profundidad conceptual y actividades bien elaboradas, son consistentes respecto a los alcances y el tipo de titulación de la oferta.
5. El cuerpo docente, el personal directivo y administrativo cuentan con titulación y formación correspondiente/
6. Se prevé un adecuado dispositivo de seguimiento y evaluación del proyecto educativo.



Acta de dictamen N° 1430/2011

Consejo Federal de Educación

En virtud de lo enunciado precedentemente la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** dictamina para la presentación mencionada en el primer párrafo:

**APROBACIÓN PLENA**

El presente dictamen será registrado por 2 (dos) años conforme lo dispuesto por el artículo 28 de la Resolución CFE N° 32/07.

Para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar los recaudos previstos por Resolución CFE N° 32/07 y normativa concomitante.

Según los términos y las condiciones expuestos en el Acuerdo Marco para Estudios de Educación a Distancia aprobado por Resolución CFE N° 32/07, este dictamen no exime de los controles que las jurisdicciones dispongan internamente respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes.

Se encomienda a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN:

1. Inscribir en el libro de dictámenes.
2. Registrar el presente dictamen con el número: 1801555/670/1430/P
3. Notificar a la jurisdicción de origen.
4. Remitir oportunamente las actuaciones al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN conforme lo establecido por la Resolución MECyT N°1459/05 y artículos 29 a 31 de la Resolución CFE N° 32/07.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Tomás Gómez

Abelito

EICA DIAL

FERRAR

Comité de Seguimiento

O.E. ARGANARAZ

U. Perazzo

BRYNDAN